

**EL SUSCRITO DIRECTOR DE JUSTICIA FORMAL DEL MINISTERIO DE
JUSTICIA Y DEL DERECHO**

HACE CONSTAR

Que el día 18 de octubre de 2018, se recibió en esta Dirección comunicación suscrita por el señor Raúl Santiago Tamayo Acevedo, remitida al Ministerio de Justicia y del Derecho por la Presidencia de la República, en la que solicita información en relación con la reforma a la justicia presentada por el Gobierno Nacional ante el Congreso de la República.

Que mediante comunicación OFI18-0031614-DJF-2200, se dio respuesta a la solicitud del señor Tamayo Acevedo para efectos de su notificación. La respuesta a la mencionada petición fue enviada a la dirección de correo electrónico relacionado por el peticionario. Sin embargo, el mismo fue devuelto por no existir tal destinatario.

Que la solicitud, no contiene dirección para envío por correo certificado, por lo tanto, no se cuenta con los datos necesarios de contacto del peticionario para proceder a la notificación conforme a lo dispuesto en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

Que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, debe realizarse la notificación de esta respuesta al interesado mediante aviso en la forma establecida en la norma citada.

Que la Dirección de Justicia Formal, mediante OFI18-0031614-DJF-2200, dio respuesta a la comunicación, en los términos que se establecen a continuación:

**Al responder cite este número
OFI18-0031614-DJF-2200**

Bogotá D.C., 30 de octubre de 2018

Señor
RAUL SANTIAGO TAMAYO ACEVEDO
santi-t-a2011@hotmail.com
Medellín, Antioquia

Asunto: Reforma a la justicia

OF118-00134797/IDM111102 – Presidencia de la República

Apreciado señor Tamayo

Hemos recibido su comunicación, remitida a este Ministerio por la Presidencia de la República, en la que solicita información en relación con la reforma a la justicia presentada por el Gobierno Nacional ante el Congreso de la República y nos remite una propuesta sobre el mismo asunto.

Sea lo primero aclarar que el proceso de reforma a la justicia que viene impulsando el Ministerio de Justicia y del Derecho, está compuesto por modificaciones normativas de diferente índole, que en su conjunto pretenden mejorar las condiciones de acceso a la justicia para todos los ciudadanos.

En efecto, el Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Justicia y del Derecho y el Ministerio del Interior, presentó el proyecto de Acto Legislativo N° 21 de 2018 (Senado), por el cual se reforma la Constitución Política en materia de administración de justicia y se dictan otras disposiciones. Dicho proyecto fue acumulado con dos (2) proyectos más que con similar propósito presentaron Congresistas de los partidos Cambio Radical y Centro Democrático. El proyecto acumulado surtió su primer debate ante la Comisión Primera del Senado de la República, resultando un texto aprobado el pasado 17 de octubre.

Para efectos de su consulta, le informamos que en el siguiente enlace puede consultar tales proyectos junto con su exposición de motivos, la ponencia y el texto de los artículos aprobados en primer debate: www.comisionprimerasenado.com

Para este Ministerio son muy importantes sus propuestas, las cuales serán tenidas en cuenta para enriquecer el proyecto durante el trámite que actualmente se surte ante el Congreso de la República.

En estos términos damos por resuelta su petición y quedamos atentos a colaborar en los asuntos que se enmarquen dentro del ámbito de nuestra competencia.

Cordialmente,


ESTEBAN JARAMILLO ARAMBURO
Director Justicia Formal

Copia: Dra. Luz Angélica Téllez González. Coordinadora Grupo de Atención a la Ciudadanía (E).
Presidencia de la República. contacto@presidencia.gov.co

Radicado: EXT18-0047081 del 18/10/2018

Elaboró: Diana Negrette G.

Revisó: Manuel Antonio Calderón Pacheco

Que como consecuencia de tales antecedentes, en aplicación de lo señalado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procederá a la fijación de la respuesta en la página web del Ministerio de Justicia y del Derecho y en la cartelera ubicada en la sede de esta

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

dependencia, por el término de cinco (5) días, cumplido el cual se considerará surtida la notificación.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN.- En Bogotá, D.C., siendo las cuatro
(4pm-2) del mes de noviembre de 2018.



ESTEBAN JARAMILLO ARAMBURO
Director Justicia Formal

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN.- En Bogotá, D.C., siendo las _____
(_____) del _____ de noviembre de 2018.

Dirección de Justicia Formal